



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 648-2022-MPCP

Pucallpa, 19 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 20091-2016, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **GRIMANESA TAMINCHI PILCO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 20091-2016, la recurrente **GRIMANESA TAMINCHI PILCO** solicita adjudicación del lote de terreno n.º 04 de la manzana **LOTIZACIÓN INDUSTRIAL MANANTAY** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el T.U.A vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 104-0000008193 de fecha 10 de mayo de 2016 (folio 1), 140-0000008192 de fecha 10 de mayo de 2016 (folio 2), 114-0000006380 de fecha 09 de diciembre de 2016, 113-000000 de fecha 02 de enero de 2017, 050-0000086096 de fecha 18 de enero de 2017, 086-0000077606 de fecha 16 de julio de 2019, 073-0000037970 de fecha 16 de octubre de 2019, 141-000001051 de fecha 12 de diciembre de 2019, 130000016360 de fecha de diciembre de 2019, 141-0000020851 de fecha 08 de septiembre de 2019).
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 554-2022- MDM-ALC-GM-GODU-SGDUYR** (folio 88) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 001-2022- MDM-ALC-GM-GODU-SGDUYR** (folio 87).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 92-94).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11127970 (folio 103-105).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 102).

Que, mediante **Informe n.º 535-2016-MPCP-GAT-SGCAT-SLM** de fecha 07 de diciembre de 2016, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionada en el lote n.º 04 de la manzana **LOTIZACIÓN INDUSTRIAL MANANTAY** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11127970 (folio 103-105) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una edificación de un nivel de material noble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada ZONA INDUSTRIAL (ZI), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 64.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 300,613.54 (Trescientos Mil Seiscientos Trece con 54/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	Con una línea quebrada de tres (3) tramos.
1º Tramo	:	07.00 ml con el Jr. Magdalena.
2º Tramo	:	20.00 ml con el Jr. Washington.
3º Tramo	:	40.00 ml con el Jr. Washington.
Por la derecha	:	137.30 ml con el Lote Industrial n.º 05
(Aserradero Atalaya)		
Por la izquierda	:	175.15 ml. con el Lote Industrial n.º 03
(Aserradero San Antonio).		
Por el fondo	:	57.39 ml con el límite de la faja marginal
de la QDA Manantay.		
Perímetro	:	436.84 ml
Área	:	7,857.80 m²



Que, mediante **Informe Legal n.º 0662-2020-MPCP-GAT-OAL** de fecha 11 de noviembre de 2020, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alvin Lipez), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que la administrada ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 340,568.20 (Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), 114-0000006380 de fecha 09 de diciembre de 2016, 113-000000 de fecha 02 de enero de 2017, 050-0000086096 de fecha 18 de enero de 2017, 086-0000077606 de fecha 16 de julio de 2019, 073-0000037970 de fecha 16 de octubre de 2019, 141-0000010593 de fecha 12 de diciembre de 2019, 132-0000016360 de fecha 16 de diciembre de 2019, 141-0000020851 de fecha 08 de septiembre de 2020.

Que, mediante **Informe Legal n.º 1085-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 04 de noviembre de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por los administrados, respecto del lote n.º **04 de la manzana LOTIZACIÓN INDUSTRIAL MANANTAY** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 166-2022-MPCP de fecha 12 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 103-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 23 de noviembre de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **04 de la manzana LOTIZACIÓN INDUSTRIAL MANANTAY del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente;

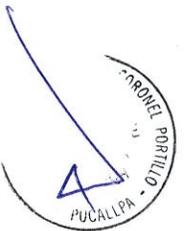
Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **04 de la manzana LOTIZACIÓN INDUSTRIAL MANANTAY del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la ciudadana **GRIMANESA TAMINCHI PILCO**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	Con una línea quebrada de tres (3) tramos.
1º Tramo	:	07.00 ml con el Jr. Magdalena.
2º Tramo	:	20.00 ml con el Jr. Washington.
3º Tramo	:	40.00 ml con el Jr. Washington.
Por la derecha	:	137.30 ml con el Lote Industrial n.º 05 (Aserradero Atalaya)
Por la izquierda	:	175.15 ml. con el Lote Industrial n.º 03 (Aserradero San Antonio).
Por el fondo	:	57.39 ml con el límite de la faja marginal de la QDA Manantay.



Perímetro : 436.84 ml
Área : 7,857.80 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
ALCALDIA
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

